

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0150

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MARTES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0150, presentada el pasado día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "El Acuerdo de retiro voluntario del año 2012;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a Dirección de Desarrollo Humano el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó que, en el año 2012, no hubo Decreto de Retiro Voluntario, el registro más cercano es el Decreto N° 278, pero es de enero 2013.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem

